"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO" "AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA Nº 27972 DEL 26-05-2003 LEY Nº 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO Nº 069-2017-MPMN

Moquegua, 14 de Setiembre de 2017

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" del 08-09-2017, el Dictamen N° 33-2017-CODUAyAT/MPMN de Registro N° 029934-2017 de fecha 29-08-2017, sobre Transferencia Interestatal del terreno Inscrito en la Partida Registral 05045803, a solicitarse al Ministerio de Agricultura y Riego.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, mediante Informe N° 1477-2017-GDUAAT/GM/MPMN de Registro N° 024432-2017 del 10-07-2017, la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", ha remitido el Expediente para que se apruebe la petición de transferencia a título gratuito del terreno innominado de 02 Hectáreas 2,100 m2., Inscrito en la Partida Registral 05045803, a solicitarse al Ministerio de Agricultura y Riego, para la ejecución del Programa Municipal de Vivienda - PROMUVI, "Saneamiento Físico Legal y Habilitación de Nuevos Espacios en la Ciudad de Moquegua"; en aplicación del Artículo 48° del Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, por existir superposiciones en dicho predio con lotes adjudicado por el PROMUVI;

Que, el Artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala que es factible la transferencia de propiedad del Estado a favor de los Gobiernos Locales a Título Gratuito;

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la solicitud de Transferencia Interestatal de dicho terreno;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 08-09-2017;

ACORDÓ:

- 1°.- Solicitar al Ministerio de Agricultura y Riego, la Transferencia Interestatal a Título Gratuito del terreno innominado de 02 Hectáreas 2,100 m2., Inscrito en la Partida Registral 05045803, a favor de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", para la ejecución del **Programa Municipal de Vivienda PROMUVI,** "Saneamiento Físico Legal y Habilitación de Nuevos Espacios en la Ciudad de Moquegua".
- 2°.- Facultar al Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto", para suscribir la documentación que se derive del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Proyincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI ALCALDE









